



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA, DE PERSONAL LABORAL, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE APOYO A LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

En virtud de *Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León*, fue convocado concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de personal laboral, denominado “*Técnico de Desarrollo y Bases de Datos*”, adscrito al *Servicio de Tecnologías* de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

Según la *Base Primera* de la citada Resolución de convocatoria, “*el presente concurso de traslados está reservado al personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Consultivo de Castilla y León, el Consejo de Cuentas de Castilla y León y la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, suscrito con fecha de 27 de febrero de 2015 y publicado en el número 88 del B.O.C.Y.L. de 12 de mayo de 2015, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Resolución.*”

El apartado 3 de la Base Tercera de la Resolución de convocatoria estableció un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de las Instituciones Propias firmantes del Convenio Colectivo aplicable y de la Secretaría General de apoyo, para presentar la solicitud de participación en el concurso de traslados y el resto de la documentación que debiera acompañarla. Dicho plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre el 25 de septiembre y el 25 de octubre de 2025.



Por su parte, el *apartado 7 de la Base Tercera* de la mencionada Resolución dispone lo siguiente: “*(...), si una vez finalizado el plazo de presentación, no se hubiera presentado ninguna solicitud, se informará de ello a la Comisión de Traslados y se procederá a publicar la resolución definitiva del concurso declarando desierto el puesto convocado. De igual modo se procederá, una vez completado el trámite de alegaciones, en el caso de que todas las solicitudes presentadas resultaran excluidas.*”

Así pues, una vez cumplido el plazo establecido sin que haya sido presentada ninguna solicitud de participación en el concurso de traslados convocado, habiendo sido informada de ello la Comisión de Traslados, y de conformidad con la propuesta de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León de 3 de diciembre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el *artículo 7.5 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León;*

RESUELVO

PRIMERO. – Resolver definitivamente el concurso de traslados convocado por la *Resolución de 23 de septiembre de 2025*, de esta Presidencia de las Cortes de Castilla y León, más arriba señalado, declarándolo desierto.

SEGUNDO. - Según lo previsto por la *Base Undécima* de la citada Resolución de convocatoria, en aplicación de la *disposición segunda del artículo 15 del Convenio Colectivo* aplicable, la presente resolución definitiva del concurso, se publicará durante un mes en el tablón de anuncios de las sedes electrónicas de cada una de las Instituciones firmantes del Convenio Colectivo y de la Secretaría General de apoyo.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en *el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social*, según la redacción dada por la *Disposición final tercera. Dos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con lo establecido en *los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último*, de la antedicha Ley jurisdiccional.

En Valladolid, a la fecha de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Carlos Pollán Fernández.